



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO MILENIO BICENTENA	FECHA DE ELABORACIÓN: 28.11.2022
EJERCICIO ECONÓMICO: 2022	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 100001726

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase,		21,50-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	1.200,87	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	1.022,90	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas		1.069,50-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530805	Materiales de Aseo		257,64-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción		509,57-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios		0,25-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	531406	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)		231,87-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permis		133,44-
TOTAL					2.223,77	2.223,77-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO MILENIO BICENTENA

FECHA DE ELABORACIÓN: 28.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001726

DESCRIPCIÓN: TRASPASO NECESARIO PARA SERVICIOS

EXPEDIENTE No 0400000845

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LUIS ALEJANDRO	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO	 Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUIS CEVALLOS	PATRICIA GABELA	
FECHA:	28.11.2022	28.11.2022	



**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS**

UEMMB- INF - 2022

Nro. 009

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.

2. ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio Nro. 001 de 25 de octubre de 2022, la licenciada Carmen Muela Inspectora General solicita la contratación del servicio de colocación y mantenimiento de protecciones metálicas, mismo que cuenta con la autorización de la doctora Rita De la Cueva, rectora de la institución con memorando Nro. 126-R-AÑO LECTIVO 2022-2023 de 26 de octubre de 2022.

La partida presupuestaria de mantenimiento de edificios, para tender tal servicio cuenta con el valor de US\$ 2,957.10, el valor requerido es de US\$3,980.00

- b) En el catálogo electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública se evidencia la disponibilidad del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya necesidad de contratación asciende al valor de US\$ 212,863.20.

3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La contratación del servicio de mantenimiento y colocación de estructuras metálicas constituyen una necesidad urgente debido a los connatos de robo que presenta la institución.

El servicio de Seguridad y Vigilancia constituye una necesidad prioritaria en el control y vigilancia de las instalaciones y bienes con que cuenta la institución.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El pedido de mantenimiento y colocación de protecciones metálicas cuenta con la debida justificación y documentos habilitantes.



El Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada al encontrarse debidamente catalogado requiere de su contratación en apego a la normativa legal vigente, siendo necesario contar con los recursos necesarios que permitan su contratación.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En este sentido y con el fin de atender el requerimiento expuesto, se evidencia la disponibilidad de recursos, con saldos disponibles en varias partidas presupuestarias; el traspaso de crédito para la asignación se propone con el siguiente detalle:

PARTIDA A	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Enva	200,00	21,50	21,50		178,50
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	93.249,40	8.319,40		1.200,87	94.450,27
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	18.558,74	2.957,10		1.022,90	19.581,64
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	1.069,50	1.069,50	1.069,50		-
530805	Materiales de Aseo	1.500,00	257,64	257,64		1.242,36
530811	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	4.202,19	509,57	509,57		3.692,62
530813	Repuestos y Accesorios	1.419,50	0,25	0,25		1.419,25
531406	Herramientas y Equipos menores	484,09	231,87	231,87		252,22
570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	300,00	133,44	133,44		166,56
TOTAL		120.983,42		2.223,77	2.223,77	120.983,42

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: La partida presupuestaria de la que se toman los recursos de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

6. CONCLUSIONES

En conclusión y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades institucionales, constantes en el POA institucional, es necesaria la autorización de la máxima autoridad para el traspaso propuesto.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA
JEANNET GABELA
ERAZO**

Ing. Patricia Gabela Erazo
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Pronunciamento:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos, por lo que, en mi calidad de Rectora de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos de Gastos Administrativos y ajustes necesarios, solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
RITA ROSARIO DE
LA CUEVA
CONSTANTE

Dra. Rita De La Cueva
RECTORA

MEMORANDO NRO. 126 -R- AÑO LECTIVO 2022 – 2023

DE: Dra. Rita De La Cueva
RECTORA

PARA: Ingeniera Patricia Gabela
JEFA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: **“COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROTECCIONES METÁLICAS -MB”**

FECHA: 26 de octubre de 2022

De conformidad con el requerimiento y justificación del área requirente, autorizo el inicio del procedimiento para lo cual sírvase verificar la planificación del servicio requerido (POA, PAC, Catálogo Electrónico) con los respectivos medios de verificación, así como también el estudio económico, de conformidad con la normativa legal vigente para contratación pública.

Por su apoyo a la gestión les agradezco.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**RITA ROSARIO DE
LA CUEVA
CONSTANTE**

Dra. Rita De La Cueva
RECTORA



Quito, 25 de octubre de 2022
Oficio N° 01

Doctora
Rita De La Cueva
RECTORA
UEMM "BICENTENARIO"

Asunto: "COLOCACIÓN y MANTENIMIENTO DE PROTECCIONES METÁLICAS - MB"

Se ha realizado la respectiva revisión de las instalaciones y se ha verificado la necesidad de contar con seguridades en varias puertas y pasamanos de los bloques pedagógicos, así como la necesidad de colocar una puerta en las baterías sanitarias y pintura a las puertas y divisiones de las baterías sanitarias de la institución, razón por la cual me permito anexar el informe de necesidad y términos de referencia para su revisión y aprobación del inicio del procedimiento de contratación respectivo.

Art. 42.-Fase preparatoria.-*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.*

Art. 44.-Determinación de la necesidad.-*La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.*

Art. 149.-Contrataciones de ínfima cuantía.-*El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*
1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;

Atentamente,

CARMEN
YOLANDA
MUELA
HERNANDEZ
Firmado digitalmente
por CARMEN
YOLANDA MUELA
HERNANDEZ
Fecha: 2022.10.25
15:56:59 -05'00'

Lic. Carmen Muela
INSPECTORA GENERAL (E)



INFORME DE NECESIDAD		Nº IN-022-2022
Objeto de la contratación	“COLOCACIÓN y MANTENIMIENTO DE PROTECCIONES METÁLICAS - MB”	
Área requirente:	Inspección General	
Responsable del área requirente	Lic. Carmen Muela	
Fecha	Quito, 25 de octubre de 2022	

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN		SERVICIO	x	OBRA		CONSULTORIA	
--------------------------	-------------	--	-----------------	----------	-------------	--	--------------------	--

ANTECEDENTES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y ésta a través de las Unidades Educativas Municipales, en base a sus conocimientos y experiencia en temas educativos, se encuentra empeñado en desarrollar acciones conjuntas para mejorar la calidad de la educación en Quito, conforme lo establecido en los objetivos estratégicos y las políticas dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo.

Las Instituciones Educativas Municipales, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, promueven políticas y procesos de universalización, inclusión, equidad y calidad educativa, para garantizar el acceso universal de niños y jóvenes a la educación básica y bachillerato de calidad.

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario dentro de sus principios rectores establece el generar un espacio seguro y adecuado para el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando con todos los servicios e insumos para asegurar la operatividad del proceso.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General**

Contar con las instalaciones de la infraestructura en perfecto estado y las debidas seguridades.

- **Objetivos Específicos**

Contratar el servicio especializado para la elaboración, colocación y mantenimiento de las protecciones metálicas y puertas requeridas.

PROBLEMÁTICA ACTUAL

La institución ha sufrido varios intentos de robo ya que no cuenta con las debidas seguridades en los accesos a varias dependencias, de igual manera se evidencia daños en las puertas y protecciones de las baterías sanitarias.

- Ludoteca

Falta de protecciones en las ventanas y puertas:



- Corredores de los bloques pedagógicos de primaria y secundaria
La altura de las protecciones existentes no garantizan la seguridad de la comunidad educativa por lo que es necesario aumentar el tamaño de las mismas





- Baterías sanitarias
Cubículo de baterías sanitarias de la sección niña, sin puerta



Cubículo de urinarios sin división





- Protecciones metálicas en el área de Laboratorio de Biología
Puertas y accesos



CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA

La institución no cuenta con personal para la elaboración de estos trabajos; dispone de los recursos para el mantenimiento de la infraestructura.

ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

BENEFICIO: la colocación de protecciones metálicas garantizará el resguardo de los bienes institucionales, así como beneficiará a la comunidad educativa al brindar las debidas seguridades para el desarrollo de sus actividades generales.

EFICIENCIA: El uso de los recursos de manera oportuna permitirá una ejecución apropiada sin caer en gastos por pérdidas o daños mayores, que se pueden evitar.

EFFECTIVIDAD: Se realizará la contratación verificando la necesidad real e inmediata.

ESTUDIO TÉCNICO

Se requiere los siguientes trabajos:

- Ludoteca

Colocación de protecciones fijas en 4 puertas

Puerta 1.- 2.53m. de alto x 1.985m. de ancho

Puerta 2.- 2.53m. de alto x 1.985m. de ancho

Puerta 3.- 2.53m. de alto x 1.985m. de ancho

Puerta 5.- 2.53m. de alto x 1.985m. de ancho

colocación de 1 puerta acordeón

Puerta 4.- 2.52m. de alto x 1.985m. de ancho

- Corredores de los bloques pedagógicos de primaria y secundaria
Colocación de protecciones adicionales a las existentes



Protección 1.- 208.5cm. de ancho x 1.20m. de alto
Protección 2.- 207.5cm. de ancho x 1.20m. de alto
Protección 3 y 4 .- 204cm. de ancho x 1.20m. de alto (cada una)

- Baterías sanitarias
Colocación de puerta 180cm. De alto x 70.5 cm de ancho, con la debida seguridad
Soldadura de una división de urinario
Mantenimiento, arreglo y/o desoxidación y pintura de puertas y divisiones de baterías sanitarias (186) y divisiones de urinarios (24)
- Protecciones metálicas en el área de Laboratorio de Biología
Protecciones puertas con acceso $3.06 \times 5.60 = 34.27m^2$
Puertas acceso a pasillo $3.08 \times 1.60 = 9.86m^2$

1. JUSTIFICACIÓN

Art. 26.- *La Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*


Art. 27.- *La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidad para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional*

Art. 28.- *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”.*

Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas:*
2. *El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.*

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario recibe en sus instalaciones a niños de preprimaria, educación básica y bachillerato, razón por que debe brindar las seguridades para la operatividad del proceso de enseñanza – aprendizaje en un ambiente adecuado, garantizando la calidad y calidez de manera diaria.



Elaborado por:	Aprobado por:
<p>CARMEN YOLANDA MUELA HERNANDEZ</p> <p>Firmado digitalmente por CARMEN YOLANDA MUELA HERNANDEZ Fecha: 2022.10.25 15:57:23 -05'00'</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE</p>
<p>Lic. Carmen Muela</p>	<p>Dra. Rita De La Cueva</p>
<p>INSPECTORA GENERAL (E) Certificación de competencias No. SERCOP - HESV eA33xJ</p>	<p>RECTORA Certificación de competencias No. SERCOP- G6osIxNxf9</p>

Ficha de Impacto de costo de servicios

Servicio	Monto Contrato Actual	Detalle	Fecha Inicio	Fecha Fin	Pago mensual	Ejecución al 30 sept	Proyección ejecución Diciembre	Saldo	Costo Estimad (Monto Total Requerido)	Impacto 2023 (monto requerido - monto actual)	Justificación
Guardiania	77940	5 Puntos - de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo Permanente Mensual sin Arma	1/2/2022	31/1/2023	6.495,00	45.465,00	71.445,00	6.495,00	219.358,20	212.863,20	El servicio se encuentra catalogado a la actualidad, el presente contrato culmina el 31 de enero de 2023, se requiere la nueva contratación desde el 01 de febrero de 2023, El saldo corresponde al valor requerido para el pago por concepto de servicio del mes de enero de 2023. Para el contrato del año 2023 por 12 meses es 212863,20
Limpieza	99900	Metraje: 7500m Tipo de Servicio: Servicio de Limpieza Unidades Educativas	1/1/2022	31/12/2022	8.325,00	64.329,55	97.629,55	2.270,45	99.900,00	97.629,55	Se requiere el servicio desde el 01 de enero de 2023 El saldo correponde a saldo en la cédula presupuestaria

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:

**PATRICIA
JEANNET GABELA
ERAZO**

Patricia Gabela
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA